Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 19 de octubre de 2022, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para el «Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2023». (Expte. 2022/438/B5103)

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 5 de septiembre de 2022, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para el «Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2023».

2. El contrato tendrá una duración de UN año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, un valor estimado de 68.590,64 €, y un presupuesto base de licitación de 82.994,67 €.

3. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados por el órgano de contratación «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella». Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras.

4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, en el mismo Acuerdo de inicio del expediente, de de 5 de septiembre de 2022, delegó en la Presidencia de la Cámara «la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma».

5. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que haya de materializarse la contraprestación.

6. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Presidente
Fecha firma:19/10/2022 8:35:45
HASH:1EC58C7DBFDC7CA8E03E909A847DCA473BD3892B

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :P3BYW-FZ6PU-F7Z8X
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

7. La adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el art. 168.a) 2º de la LCSP, al no existir competencia por razones técnicas pues las prestaciones sólo pueden ser encomendadas a una empresa determinada en consideración a las razones técnicas que constituyen su objeto y a la exclusividad que ostenta la mercantil INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., por las razones que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Con fecha 18 de octubre de 2022 el Interventor emite informe favorable.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara 5 de septiembre de 2022

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, suministro para el «Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2023».

Segundo.- Autorizar un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información», por importe de 82.994,67 € que se desglosan como sigue:

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2023	68.590,64 €	14.404,03 €	82.994,67 €

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las Normas de Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, cursando la oportuna invitación a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., por razones técnicas y de exclusividad.

Junta General, 19 de octubre de 2022
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 5 de septiembre de 2022)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez

Marcelino Marcos Líndez (1 de 1)
Firmado por
Fecha firma:19/10/2022 8:35:45
HASH:1EC58C7DBFDC7CA8E03E909A847DCA473BD3892B

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :P3BYW-FZ6PU-F7Z8X
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.